

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Información pública del inicio del trámite de Consulta previa del Decreto del Consell por el que se regula el transporte de viajeros a colectivos específicos (transporte escolar)

La Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible somete a consulta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de un decreto del Consell, por la que se regulará el transporte de viajeros a colectivos específicos, en particular, el de escolares.

Las aportaciones relativas a la forma o contenido del decreto pueden remitirse a la dirección de correo electrónico normativa_transports@gva.es, indicando en el asunto "consulta previa decreto transporte colectivos", o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A) Antecedentes de la norma

El Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar (DOGV n 186, de 23 de agosto de 1984)

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Al estar regulado el transporte escolar en una norma antigua se pretende adaptarlo a las modificaciones introducidas por la normativa comunitaria y estatal de aplicación a este tipo de transporte.

Adaptación del régimen jurídico del transporte de viajeros a colectivos específicos a la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

C) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad y oportunidad de la aprobación de un nuevo decreto en materia de transporte de viajeros de colectivos específicos, como los escolares, se deriva directamente del artículo 40 de la Ley 6/2011 que regula los servicios de transporte reiterado para colectivos específicos y, en concreto, da cumplimiento a la recomendación de la Abogacía de la Generalitat efectuada en el Informe Jurídico sobre la aplicación de la normativa estatal relativa al transporte regular de uso especial.

D) Objetivos de la norma

Actualizar la normativa reglamentaria en relación al transporte de viajeros de colectivos específicos, fijando los procedimientos por los cuales se podrá acceder a las autorizaciones correspondientes a dicho transporte.

Regular la forma en la que los servicios de transporte escolar de contratación

pública podrían admitir viajeros de colectivos no específicos.

E) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Cabe la posibilidad de modificar el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.